

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y QVATRO, Y NOVENTA Y CINCO.

Don Juan Vicente de Guemes <sup>de</sup> <sup>Correos</sup>  
 Checo de Padilla Horcasitas, y Aguayo,  
 conde de Revilla Gigedo, Baron, y se-  
 ñor territorial de las villas, y granerías,  
 de Menillova, y Viarrosa, Caballe-  
 ro Gran cruz de la Real, y Distingui-  
 da orden Española de Carlos tercero,  
 Comendador de Peña de Navas en  
 la de Calatrava, Gentil hombre de Cámara  
 de S. M. con ejercicio, Teniente Ge-  
 neral de sus Reales Exercitos, Virrey,  
 Governador, y Capitan General de N. E.,  
 Presidente de su Real Audiencia, supe-  
 rintendente General subdelegado de Real  
 Hacienda, Minas, Arroyos, y Rango del Ta-  
 baco, Tercer conservador de este, Presidente  
 de su Real Junta, y subdelegado General  
 de Correos en el mismo Reyno. Comiendo

por todos Estados así para la seguridad, y  
defensa de estos importantes Dominios que  
el Rey se dignó con fiar á mi cuidado, como  
para la tranquilidad de los mismos terri-  
torias, y sostener los respectos de la Justicia,  
el útil, y ventajoso arreglo de Milicias, en  
todas las Jurisdicciones de lo interior del  
Reyno, exceptuando las costas, y Países  
de frontera, en donde ya se hallan esta-  
blecidas bajo del pie que tengo propu-  
esto á su Magestad; he determinado q.  
sin pérdida de tiempo, se proceda á su  
formación en diez, y seis Divisiones con el  
número de Compañías, y fuerza de cada una  
que señala la Instrucción que hade observar.  
El Teniente coronel de Milicias D.<sup>n</sup> Manuel  
Torre Rincón Gallardo - efecto comandante  
de la Decima quinta División en el Partido  
de Aguascalientes, y demás arreglos para  
componer este cuerpo que hade constar  
de seiscientos veinte hombres, como pro-  
viendo al mencionado Partido el número

de ciento, y sesenta. El alistamiento ha-  
de hacerse precisamente en Individuos  
de carta limpia, no menores de diez  
y seis años, ni mayores de quarenta: su  
estatura cinco pies, o dos varas menos  
una pulgada medidos sin calzado,  
y que no tengan accidente habitual  
ni imperfeccion visible que los haga  
inhábiles para el servicio de las Armas.

3 Los vecindarios se dividiran en tres  
clases para el sorteo: primera de mo-  
ros solteros, y viudos sin hijos aptos  
para el servicio: segunda de casados  
sin hijos; y tercera de casados, y viudos  
con hijos: y si no alcanzaren para  
el completo los Individuos de primera  
clase, se sortearan de la segunda los  
que faltaren, y no alcanzando tam-  
co estos, se executará con los de tercera.  
Laxa que en los sorteos se proceda con  
toda legalidad, y pureza, deben con-  
currir con el Comandante, y Ayudante

---

de la Dificion, el Justicia del Partido, y  
el Lixta Larroco de Ruego, y encargo,  
y un sujeto idoneo que al efecto se  
elegirá en cada Jurisdiccion con el  
nombre de Sindico Procurador; pero  
en las Ciudades, o Villas des empeñará  
este cargo el que lo fuere del Público,  
o el que nombre el Ayuntamiento;  
y estos mismos sujetos decidiran en  
juicio verbal, las exenciones que se  
aliquen, sin admitir, peticion ni recur-  
so judicial; pues quando fuere precisa  
informacion u otra diligencias p.<sup>a</sup>  
probar la nulidad de las exenciones,  
lo hanán de oficio los mismos Justicias  
con citacion de Partes, y del Procura-  
dor Sindico, a quien se encarga la  
responsabilidad de los perjuicios, si fal-  
tase á la correspondiente defensa, o  
diestiere dellas con su Dictamen. Si  
hubiere Individuos, como me promete  
de los fieles Vasallos de S. M. en este

---

Reyno, y de su constante amor al soberano,  
que quieran alistarse voluntariamente  
en dñās Milicias, se presentarán desde  
luego al Justicia del territorio quien  
tomará razón del nombre del que lo exe-  
cutare, el de sus padres, y parage de su  
residencia, advirtiéndole que esté pronto  
para el día en que el Comandante haga  
de trasladarse a filiar la gente, y admi-  
tirla. En el caso de no poder completarse  
el alistamiento con gente voluntaria, se  
executará por sorteo baxo las reglas  
ya explicadas, haciéndose con anticipacion  
el repartimiento equitativo del número  
de Individuos que correspondan a cada  
Pueblo, Hacienda, o Rancho del Partido  
con proporcion a su vecindario, sin  
que ninguna pueda ausentarse desde  
el día de la publicacion de este bando,  
a menos que preceda noticia, o permiso  
del Juez territorial. Aunque el alis-  
tamiento de voluntarios no admite exen-

cion de personas, pues solo pende del libre  
arbitrio de cada uno, ya sea casado, o sol-  
tero, tendrán presentes el Comandante, y  
demas que deben intervenir en el sorteo,  
las pretenciones de la Instrucion en que  
se explican con individualidad las clases  
exentas. Finalmente para que sea a no-  
cia de todos los puntos referidos en este  
Bando, se obedescan, guarden, y exe-  
cuten puntualmente, ordeno se publique  
en la expresada Jurisdiccion de Aguas  
calientes, firmandolo en los parajes acor-  
tambrados. Dado en Mexico a veinte  
y tres de Junio de mil setecientos noventa  
y quatro = El Conde de Revilla

Reedo = por mandado de su Exa.  
Juan José Martinez de Souza =

Concuerda con el Bando original de que se ha hecho  
mencion, a que me remito de donde se sacó esta  
Copia y ch'ca, yocho de Agosto de mil se-  
tecientos noventa, y quatro años, siendo Jefe  
de su saca, y correccion D<sup>no</sup> José Valerian.

De campos D<sup>no</sup> de Cobos, y D<sup>no</sup> Antonio  
Rabio, y firmé yo D<sup>no</sup> Pedro de Herrera Leyva  
Subdelegado de Intendente en esta Villa de nuestra  
Señora de la Asunción de Aguascalientes, y sus  
Partidos, con Testigos de an<sup>a</sup> a saber de todo Es<sup>to</sup>.  
Doy fé

---

En testimonio de Verdad como Juez Rector

Dean<sup>a</sup>

Pedro de Herrera Leyva

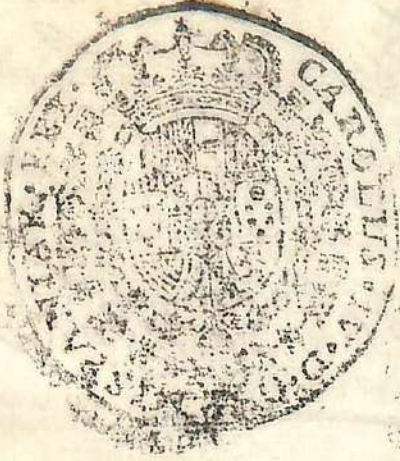
Dean<sup>a</sup>

José María de  
Emazabel

José Luis Ruiz  
de Eparza

U

No. 441116.



SELLO QVARTO, VN QVAR-  
TIELLO, AÑOS DE MIL SETE-  
CIENTOS NOVENTA Y QVATRO  
Y NOVENTA Y CINCO.

*[Faint, mostly illegible handwritten text in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*